

## EDITORIAL

Presentamos a la comunidad académica el número 16 de nuestra Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, correspondiente al Segundo Semestre del año 2017. En esta ocasión contamos con estudios de los profesores y abogados Marcos López Oneto, Guisepe Ludovico, María Teresa Quintana Abbate, Miguel Downey Rivera, José Ignacio Portiño Cerda, Irving Rojas Valentino, Jorge Cavalcanti Boucinhas Filho, Miguel Canessa Montejo y Rodrigo Morales Vidal. Como es costumbre de esta revista, los temas tratados cubren el espectro completo de los tópicos del Derecho del Trabajo, comenzando con el Derecho Individual del Trabajo, el Derecho Colectivo del Trabajo, la Seguridad Social, el Derecho Procesal Laboral y los Derechos Fundamentales Laborales.

En cuanto al primero de los tópicos, destacamos los artículos del Profesor Marcos López Oneto, sobre «Formación y Configuración de la Relación Jurídica Individual en el Derecho del Trabajo de los Estados Unidos», del Profesor Irving Rojas Valentino, sobre la «Multiperiodalidad de la Jornada de Trabajo: un enfoque italiano y su aplicabilidad a la problemática del trabajo en horas extras en el Perú» y de Miguel Downey Rivera y José Ignacio Portiño Cerda, sobre «Análisis del Subcontrato en las universidades chilenas, especialmente en el caso de las universidades estatales y las vías jurídicas para su término». El primero de los textos mencionados, realiza una descripción de los criterios de determinación de la relación jurídica laboral, cuando una de las partes niega la existencia de la misma, y efectúa comparaciones con el caso del Derecho del Trabajo chileno. El segundo de los textos mencionados, realiza un análisis de la multiperiodalidad de la jornada de trabajo en la legislación italiana y vislumbra la posibilidad de aplicarla en la legislación peruana como forma de dar solución al problema de la informalidad en el trabajo en horas extras. En cuanto al tercer texto mencionado, los autores Downey Rivera y Portiño Cerda, efectúan un análisis cuantitativo del impacto de la subcontratación en los planteles universitarios, especialmente en las universidades estatales, y reflexionan sobre las posibles vías jurídicas para su término.

En cuanto al tópico de Derecho Colectivo del Trabajo contamos con el ensayo del Profesor Jorge Cavalcanti Boucinhas Filho, sobre la «Reforma Trabalhista e Negociação Coletiva no Brasil», lugar en el cual realiza críticas a la reforma del Derecho Colectivo de Brasil, la que en su opinión, no fortalece la negociación colectiva como en principio se pretendió, más bien fortalece la negociación individual de aquellos trabajadores con mayor poder de presión.

En relación al tópico de Seguridad Social contamos con el trabajo del Profesor Guisepe Ludovico, «Contenidos y límites de la protección italiana del trabajador en caso de accidente en el trayecto», en que efectúa un análisis del accidente de trayecto, desde su elaboración jurisprudencial hasta su recepción normativa.

En el ámbito del Derecho Procesal Laboral, contamos con el artículo de María Teresa Quintana Abatte; «Efecto jurídico de la no contestación de la demanda en el Procedimiento Laboral de Aplicación General: ¿ficta confessio o ficta litis contestatio?» y el comentario de jurisprudencia del abogado Rodrigo Morales Vidal «La errónea calificación jurídica de los hechos como hipótesis de infracción de ley: un caso concreto». En la primera la autora efectúa un análisis de los dos posibles efectos que la doctrina y la jurisprudencia han asignado a la no contestación de la demanda en el procedimiento laboral de aplicación general, la aceptación tácita de los hechos contenido en la demanda, como supone la tesis mayoritaria, o la negación de los hechos, como supone la tesis minoritaria. El segundo de los textos mencionados, sostiene la tesis de que la causal de nulidad de errónea calificación jurídica de los hechos, podría subsumirse en la causal de falsa aplicación de ley, y que la existencia de la primera causal legal, obedece más bien a una mala técnica legislativa.

En el ámbito de los Derechos Fundamentales Laborales, contamos con el comentario de jurisprudencia del Profesor Miguel Canessa Montejo, denominado «La protección interamericana de la libertad sindical y de la estabilidad laboral: el caso Lagos del Campo vs. Perú», en que reflexiona sobre la importancia de un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y la influencia que puede tener para la legislación nacional en materia de libertad de expresión, libertad sindical, derecho a la estabilidad laboral, y modalidades indemnizatorias en el caso de despido injustificado.

Esperamos que la edición de este número de la Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social sea de utilidad e interés, y al mismo tiempo los invitamos a participar de las próximas ediciones de la Revista, enviándonos sus investigaciones, ensayos o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la disciplina, teniendo plena libertad para la elección de los temas y líneas de investigación, como es habitual en la Universidad de Chile. Por otro lado, agradecemos a todos aquellos quienes nos hicieron llegar sus escritos e investigaciones para la edición de este número, y los incentivamos a seguir participando de las próximas ediciones de la revista.

María Cristina Gajardo Harboe  
Directora Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Departamento de Derecho del Trabajo  
Facultad de Derecho – Universidad de Chile